



Trujillo, 09 de Marzo de 2023

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2023-GRLL-GOB**

**VISTO:**

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2023-GRLL/GOB, de fecha 07 de febrero de 2023, el Oficio N° 000504-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 03 de marzo de 2023, el Informe N° 000124 -2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de marzo de 2023 y el Proveído N° 004364-2023-GRLL-GGR, de fecha 08 de marzo del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional del visto, de fecha 07 de febrero del año 2023, se resolvió encargar con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2023, al M.C. Aníbal Manuel Morillo Arqueros, Gerente Regional de Salud, el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, y hasta la designación del titular del referido cargo;

Que, con Oficio N° 000504-2023-GRLL-GGR-GRS, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente Regional de Salud, propuso ante el despacho de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, la encargatura en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, al M.C. David Gutiérrez Gutiérrez, actual Subgerente de Salud de la Micro Red Huanchaco – UTES N° 06;

Que, con Informe N° 000124-2023-GRLL-GGR-GRA-SGRH, de fecha 07 de marzo del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que: *“De acuerdo al procedimiento establecido por Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones; así como las disposiciones establecidas en el Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás instrumentos de Gestión vigentes en el Gobierno Regional La Libertad, que el ciudadano M.C. David Gutiérrez Gutiérrez, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red Salud de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud, siendo factible proceder con su encargatura”;*

Que, mediante Proveído del visto la Gerencia General Regional dispone proyectar el acto administrativo correspondiente;

Que, es prerrogativa del Titular de la entidad, de acuerdo con lo previsto en el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, por convenir al Servicio y, de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Titular de la entidad ha decidido, encargar al M.C. David Gutiérrez Gutiérrez, el cargo de Director del Programa





Sectorial III de la Red Salud de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud, en condición de funcionario de confianza, con las prerrogativas propias de su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal, el Presupuesto Analítico de Personal, debiendo encargarse al órgano competente, la asignación de la categoría remunerativa y/o el acondicionamiento contractual y afectación presupuestal correspondiente para dicho cargo de confianza, dentro de los alcances legales propios de este Gobierno Regional;

Estando a los vistos de la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Secretaría General, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Dar por Concluida**, a partir de la fecha, la avocación de las funciones propias del cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red Salud de Trujillo a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional La Libertad.

**Artículo 2°.- Encargar**, a partir de la fecha, al M.C. David Gutiérrez Gutiérrez, el cargo de Director del Programa Sectorial III de la Red Salud de Trujillo de la Gerencia Regional de Salud, con retención de su cargo de Subgerente de Salud Micro Red Huanchaco – UTES N° 6, hasta la designación del titular.

**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Salud, Órgano de Control Institucional, Red de Servicios de Salud Trujillo – UTES N° 06 y a todos los demás órganos y unidades orgánicas que correspondan, del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
CESAR ACUÑA PERALTA  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

